

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen :

Se contrata a la ciudadana Sra. Francesca Crossa como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1211 - TS/16 para cubrir una función de contrato de TÉCNICO/A EN AUDIO Y VIDEO, con destino a la Unidad Teatro Solís, a partir de la notificación de esta resolución y por el término de 1 año.

Montevideo 9 de Setiembre de 2019

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Teatro Solís;
RESULTANDO: 1°. que solicita contratar a un/a ciudadano/a de la lista de prelación resultante del concurso abierto de oposición y méritos N° 1211 - TS/16 autorizado por Resolución N° 709/19 de fecha 4 de febrero de 2019, para cubrir 1 (una) función de contrato de TÉCNICO/A EN AUDIO Y VIDEO en la Unidad;
2°. que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;
3°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar a la ciudadana Sra. Francesca Crossa;
4°. que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;
CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Contratar a la ciudadana Sra. Francesca Crossa, CI N° 3.780.098, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1211 - TS/16 autorizado por Resolución N° 709/19 de fecha 4 de febrero de 2019 para cubrir 1 (una) función de contrato de TÉCNICO/A EN AUDIO Y VIDEO, con destino a la Unidad Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, a partir de la notificación de esta resolución y por el término de 1 (un) año, con posibilidad de renovación, con un período de evaluación a los 6 (seis) meses, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una remuneración de \$ 62.760,00 (pesos uruguayos sesenta y dos mil setecientos sesenta) con vigencia al 1° de abril de 2019, más los beneficios sociales e incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. La remuneración correspondiente a los días feriados no laborables se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente. La dedicación horaria será de 40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), sujeto a la planificación mensual, con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.-
- 2°.- La ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de esta resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-
- 3°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-
- 4°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Sub-rubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a las Divisiones Promoción Cultural y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y

Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Teatro Solís y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-